La novedad que contiene este decreto es disponer que las tesorerías de las ciudades o villas en donde haya Bancos autorizados o agencias de Banco, depositen allí diariamente, en cuenta corriente, los fondos que colecten y que no se retiren sino por cheques girados por las autoridades para ello competentes.

La medida así localizada nos parece muy conveniente y trata de evitar serios peligros. Pero esta ley no se cumple ni en San José, probablemente porque se requiere un previo arreglo con los Bancos y es tan difícil entenderse con estos señores del dinero!

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ
(1900)

Libro quinto de registros de minas llevado por la diputación de minería [1]

En dies y nueve de Noviembre del presente año, (2) á las cinco de la tarde, se han presentado los C. C. Domingo Matey é Ignacio Goyenaga ante esta Diputación de Mineria, denunciando una veta mineral de oro y plata, confinando con la mina de los Ciudadanos Castros, fuera de sus medidas, con el rumbo de Nordeste al Suroeste. Se ha proveido con arreglo á ordenanza.

BUENAVENTURA ESPINACH

En el dia seis de Diciembre del presente año de mil ochocientos treinta y un años, á las nueve de la mañana, se han presentado ante esta Diputacion de Mineria los C. C. Trinidad Aguilar, Julian Mora, Juan y Alfonzo Gutierrez y Ramon Fernandez, denunciando una veta, en compañia, de oro y plata: está en el cerro nombrado Machuca, al otro lado del rio del mismo nombre. Se ha decretado con arreglo á ordenanza, mandando fixar los carteles acostumbrados.

BUENAVENTURA ESPINACH

En el dia ocho de Junio de mil ochocientos treinta y dos, á las dies del dia, se presentó el C. Jesus Saenz, de San José, denunciando en compañia del C. Toribio Arguello una veta de plata, cita en la jurisdiccion del pueblo de Pacaca, al Sur de la hacienda del Rodeo y en el sitio llamado la Palma, indicando ser esta la misma veta que el C. Juan Franco. Valenzuela denunció ante la Intendencia, con el qual habia tratado compañia; y que no haviendolo cumplido y siendo el denuncio ilegal, la volvia á reasumir y la denuncia en la forma dicha: se proveyó con

---

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5150, fol. 52 vto.
(2) 1831.

arreglo á ordenanza y se citó al C. Valenzuela comparesca á esclareser su derecho en reto conciliatorio, en el termino de dose dias contados desde esta fecha, advirtiendo á Saenz debe tambien compareser en el referido termino; y oidas las partes se adjudicará al que hubiera lugar con arreglo á ordenanza, citandose por oficio.

BUENAVª ESPINACH

En nueve de Junio de mil ochocientos treinta y dos, á las ocho de la mañana, se presentó escrito por el C. Andres Sandoval denunciando un sitio de Ingenio en Machuca arriva, aguas abajo del que compró y trabajó el C. Demetrio Mendes, hasta el llano que desaterra la mina del finado C. Joaquin Alvarado. Se proveyó con arreglo á ordenanza.

BUENAVENTª ESPINACH

En veinte y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y dos, a las cinco de la tarde, se presentó escrito por el C. Presbº José Antonio Oreamuno, en compañia de los C. C. Rafael Oreamuno y Manuel Fernandez, denunciando una veta en el citio nombrado las Cabeseras de Purires, en las inmediaciones del Pueblo de Tobosi, que se manifiesta ser de oro. Se proveyó con arreglo á Ordenanza, fixandose los carteles acostumbrados.

BUENAVª ESPINACH

En cinco de Julio de mil ochocientos treinta y dos años, á las dies de la mañana, se presentó escrito por el C. Jesus Saenz, vecino de San José, denunciando en compañia de los C. C. Valentin Gallegos y José Andres Sandoval una veta de oro en las inmediaciones de Pacaca, en la angostura de los Micos, cuyo rumbo es de E. á O., y linda con las fincas del C. Presbº Joaquin Quesada y Ciudº Cipriano Fernandez. Se previno en el decreto tengan los denunciantes abierto el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias, y en lo demas se decretó con arreglo á ordenanza.

BUENAVª ESPINACH

En seis de Julio de mil ochocientos treinta y dos años se presentó escrito, a las cinco y media de la tarde, ante el C. Intendente Gral. y este lo pasó á este Jusgado, que se recibió el dia ocho del mismo á las dos de la tarde, denunciando el C. Vicente Peres, en compañia con los C. C. Valentin Gallegos, Juan Franco. Valenzuela, José Mª Mora y los S. S. Manuel Cacheda y Juan Guillermo, una veta de oro situada en tierras del Rodeo, á lado del Norte del camino real del Cerro de los Micos, picada al pie del Cerro de los Micos, en medio de dos lomas que corta una quebrada llamada el Yurro de Inbierno, con el rumbo N. a S. Se proveyó en favor de los C. C. que subscriben y con arreglo á ordenanza.

BUENª ESPINACH

En veinte de Julio de mil ochocientos treinta y dos años, se presentó escrito por el C. Toribio Arguello denunciando una veta de oro en compañía del C. Juan de Dios Marchena, cuya veta está en el Cerro cabecera de Purires, en lás inmediaciones de Tobosi, con el rumbo Norte Sur con corta diferencia: se denunció con el nombre de Victoria, y se decretó con arreglo á ordenanza.

BUENAVENTURA ESPINACH

En veinte y seis de Julio de mil ochocientos treinta y dos, á las tres de la tarde, se presentó escrito por los C. C. José Antonio Ulloa, Juan Manuel Texada y Ramon Idalgo, denunciando una veta de oro, lado de Machuca, con el rumbo Nordeste Sudoeste. Se decretó con arreglo á orlenanza.

BUENAVENTª ESPINACH

En dies y nueve de Agosto se proveyó un escrito presentado el dies y ocho del mismo, á las nueve de la mañana, por los C. C. Eusebio Rodrigues, Cruz Montero y Antonio Rodrigues, denunciando una veta de oro sita en el Monte del Aguacate, inmediata buelta del Igueron, con el rumbo N. E., y la llaman los denunciantes Nuestra Señora de los Angeles. Se decretó con arreglo á ordenanza.

BUENAVª ESPINACH

En ciete de Junio de mil ochocientos treinta y dos, se presentaron en esta Diputacion los C. C. Presvº José Maria Arias, Dario Orosco, José de los Angeles Cruz y Modesto Arias, denunciando una mina con ley de plata, que denominan San Juan, en el serro mas inmediato al del Salbage y muy cercana á otra que denunciaron los mismos en el dicho serro del Salbage. Se decretó con arreglo á ordenanza; y aunque esta toma de razon estaba en otra parte suelta, se ha puesto en este lugar para que no se pierda, hoy 8 de Octe. de 1832.

RAMON POMEROL

En 29 de Noviembre de 1832. En este dia se ha presentado el C. Andres Sandoval haciendo presente tener en Machuca una veta en compañia con otros individuos, la qual, no produciendo cosa alguna de utilidad, los demas se escusan de trabajarla, como lo manifiestan varias cartas que acompaña; por tanto se citó por medio de oficio á los compañeros, instandolos concurran con su parte de gastos al trabajo, so pena de incurrir en los perjuicios que declara el artº 115, seccion octava de la ordenanza, pasando el termino que ella señala.

BUENAVª ESPINACH

En 15 de Mayo de 1833. En este dia se presentó escrito por el C. Andres Sandoval haciendo ver no han contribuido los compañeros en su veta de Machuca con la parte de gastos, haviendose pasado desde la citacion mas de los cuatro meses que previene el Artº 115, Seccion octava de la ordenanza, por lo qual se adjudicaron al C. Andres Sandoval las acciones de la Mina que no han contribuido con los gastos, dejandoles el derecho de probar lo contrario en acto conciliatorio, y se pasó oficio al C. Matias Sandoval para su inteligencia, debolviendose al petente los autos originales para que le sirvan de Documentos de adjudicacion.

BUENAVª ESPINACH

En 15 de Julio de 1832 (*sic*) compareció ante este Jusgado 1º de Minas el C. Matias Sandoval, convocado este dia para el acto conciliatorio, á fin de esclarecer las pruebas sobre la desercion de su Mina de Machuca, denunciada por el C. Andres Sandoval, el qual, siendo citado para el mismo dia, no compareció ni dio excusa al oficio de citacion.

BUENAVª ESPINACH

En 13 de Junio de 1833, á las nueve de la mañana, se presentó el C. Gefe Supremo José Rafael de Gallegos, haciendo denuncio en forma de la mina Sacra Familia, en su nombre y el de su finado hermano José Stos. Lombardo, de quien es albacea, en aquella parte que tenia el Sr Manuel José Dutari, que hizo sesion de bienes, y por esta causa la mina se haya abandonada hace seis meses: se decretó conforme á ordenanza y se mandaron fixar carteles en este Mineral (3) y en las quatro Ciudades prales. del Estado, y citarse á los advitros del concurso y al apoderado de dho. Dutari, C. Licdo. Braulio Carrillo.

RAMON POMEROL

En dies y nueve de Junio de 1833, á las once de la mañana, se presentó el C. Remigio Rodriguez haciendo denunciacion en forma de la Mina del C. Ancelmo Arias, situada en Machuca, por estar abandonada ya de mucho tiempo: se ha decretado con arreglo á ordenanza y se mandaron fixar carteles en este Mineral y en las quatro Ciudades prales. del Estado, y sitarse al mencionado Anselmo Arias, como á último poseedor que fue de dha. mina.

RAMON POMEROL

Ciudno. Dipdo. 2º Sostituto.

El Ciudno. Cayetano Cubero, Ante U. en la mejor forma en derecho paresco diciendo: Que en diez y siete dias del mes de Mayo del presente Año me presenté ante U. denunciando por decierta la mina del finado Rafael Mata; y como

(3) El Mineral del Aguacate.

hasta el dia de hoi tiene mi denuncio noventa y dos dias de presentacion, que dentro los noventa devian sus arrendatarios de dicha mina comparecer ante U., por sí ó apoderado competente, para si tenian algun derecho manifestarlo á U.; y como tengo dos dias con el de hoi en que ha pasado el termino de la ley para hacer su derecho ber= Por tanto

A U. rendidamente pido y suplico me mande dar la posecion de dicha mina con arreglo á la Ordenanza del ramo: Midiendo unicamente aquel terreno que mis antesesores adquirieron, pues para ello estoy presentado en tpo., lugar y forma; que es Justicia que pido, Jurando no ser de malicia y lo necesario & Quebrada Onda, Agto. 16 de 1833; y por no saver firmar lo hase á mi ruego el que aparece= A ruego del C. Cayetano Cubero=

NASARIO FLORES

Diputacion 1ª de Mineria. Quebrada Onda, Agto. 16 de mil ochocientos treinta y tres: apareciendo que el denuncio anterior á que se refiere el petente no es hecho legalmente, para cuya causa el Jusgado sitó al C. Rafael Osejo, de quien tenía noticia ser su tutor de los menores dueños de ella, quien declara en (*roto*) no ser él el ultimo dueño de ella, por tanto devuelvase el presente á dho. Cuvero para que use de su derecho.

RAMON POMEROL

En este estado, el C. Cayetano Cuvero en este Jusgado dijo, ante los Ciuds. Ramon Bustámante, José Mª Roja; y Norverto Navarro, que de su propia voluntad y sin estimulo el menor aparta en un todo el denuncio y propriedad que por él pretendia tener en la mina denunciada, y que de consiguiente, en lo susecibo, si le quiciese recobrar, de ninguna manera quiere se le dé oido en Juicio ni fuera de él, como si nunca huviese hecho tal denuncio ni intentado tal accion, firmando conmigo este acto, á suplica de él, el C. Jesus Saenz, para constancia, con los testigos Ciuds. Jto. Garcia y Juan Manl. Tejada.

RAMON POMEROL

á ruego del Cnd. Calletano Cuvero,

JESUS SAENZ

JTO. GARCIA

JAN MANUEL TEXADA

El dos de Julio de 1833, á las cuatro de la tarde, se presentaron los C. C. Jesus Saens y Antº Zuñiga, haciendo denuncia en forma de la mina de los C. C. Matias Sandobal y Antonio Castro, situada en Machuca, por estar abandonada hase mas de siete meses: se ha decretado con arreglo á ordenanza y se mandaron fijar carteles en este Mineral y en las Cuatro Principales Ciudades del Estado, y citarse á los mencionados Sandobal y Castro, como dueños de dicha mina.

SINFORIANO RAMIRES

En seis de Julio de mil ochocientos treinta y tres, á las onse del dia, se presentó el C. Soledad Calderon haciendo denuncia en forma de la mina del C. Eusebio Rodriguez, situada entre la del finado Ciud° Rafael Mata y la de los C. C. Castros, en el Corralillo, por hayarse abandonada hace mas de dies meses: se ha decretado con arreglo á ordenanza y se mandaron fixar carteles en este Mineral y en las quatro principales Ciudades del Estado, é igualmente se sitó al mencionado Rodriguez, como dueño de dicha mina. (4)

SINFORIANO RAMIRES

En diez y seis de Agto. de 1833, como á las cinco y media de la tarde, presentó escrito el Cno. Rafael Osejo, recidente en la Ciudad de San José, como tutor de los menores hijos de los finados Rafael Mata y Jasinta de la Fuente, denunciando la mina San Rafael, sita en el Corralillo y que ha sido de la pertenencia de sus dhos. menores y arrendada ultimamente por el Cno. Isidro Oreamuno, pidiendo al mismo tpo. que la Diputacion declare si la dha. mina se deve entender abandonada, y que en este caso comiense á correr los terminos del Denuncio prebenidos en el Art. 46 de la Ordenanza, desde el dia en que se haga la declaratoria. Se ha decretado en esta fha. conforme á Ordenanza y al pedimento del presentante, á quien se debolvió su escrito para su resguardo, haviendose consultado en esta misma fha. con el Cno. Licdo. Braulio Carrillo.

RAMON POMEROL

En diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y tres, á las ocho del dia, se presentaron los Ciuds. Rafael Osejo, Ramon Bustamante, José Maria Roxas y Manuel Cacheda, haciendo denuncio de un citio de ingenio en el Rio de Machuca, en cuyo lugar pretenden poner dos ó tres Maquinas si la situacion lo permite: dicho sitio se alla en la parte opuesta á la veta litigiosa. Se decretó conforme á ordenanza y se mandaron fixar carteles en las quatro Ciudades principales del Estado.

RAMON POMEROL

En escrito presentado por el C. Rafael Gallegos, Gefe Supremo del Estado, pidiendo prorroga para dar principio á los trabajos de su Mina, se ha dado el proveido siguiente: Substitucion de Minas del Aguacate, Agosto treinta y uno de mil ochocientos treinta y tres. Por presentado en esta; y siendo conforme á razon el termino que esta parte pide para abilitar su Mina, concedesele hasta el inmediato verano, y en el interin no le corre termino de abandono ni pase en perjuicio. To-

---

(4) Al margen dice: "El C. Soledad Calderon se presentó diciendo que se apartaba en el todo del denuncio que tenia hecho de la mina del C. Eusebio Rodriguez, y para constancia lo firmo.— RAMIRES"

mese razon en el libro de registro de este Mineral y devuelvasele original á esta parte, para los usos de su derecho. Proveido con testigos.

ESTEVAN XATRUCH

Quebrada Honda, Octe. 15 de 1833.

En esta fha. el C. Manuel Mora y Compañia, vecino de San José y del comercio de este Estado, ha denunciado un taladro ó socabon de desague para abilitar las dos Minas de San José y Nuestra Señora del Carmen, que tiene en este Partido, solicitando se le conceda los privilegios de la Ordenanza, desde el artº 99 hasta el 107, mediante abilita con este desague las minas superiores, ó que estan en cituacion mas alta, de los C. C. Silvestre Ramos y Compañia, Padre Arias y Compañia, Juan Esquivel, Ramon Pomerol, Joaquin Yglesias, Manuel Torre y Tiburcio Gomes, á todos los que se les ha oficiado con el fin de que se reunan el ultimo de Diciembre á deliberar lo mas conforme á sus derechos.

SINFORIANO RAMIRES

En veinte de Noviembre de ochocientos treinta y tres, como á las dose del dia, se han presentado á esta Diputacion los C. C. Juan Ramires y Francisco Rueda, denunciando una veta mineral de oro y plata, cituada en medio del rancho del C. Geronimo Moya é Ingenio del C. Thomas Garcia, corriendo su rumbo de Norte á Sur, que han denominado Nuestra Señora del Carmen; y en esta fha. se ha decretado con arreglo á ordenansa.

J. AND. SANDOVAL

En veinte y ocho de Nbre. de mil ochocientos treinta y tres, como á las nueve de la mañana, el C. Joaquin Yglesias, vecino de la Ciudad de Cartago y Minero matriculado, ha denunciado dos vetas minerales con poca ley de oro y plata, la una dedicada á Nuestra Señora del Carmen, en la loma contigua á su veta y serro principal que trabaja, y la otra dedicada á Nuestra Señora de Mercedes, acia la loma que está al Sudueste de otro serro: se mandaron fixar carteles en los lugares acostumbrados y se decretó con arreglo á Ordenanza.

ESTEVAN XATRUCH

En veinte y quatro de Enero de mil ochocientos treinta y quatro, como á las nueve de la mañana, el C. Matias Sandoval, vecino de la Ciudad de Alajuela y minero matriculado, se ha presentado denunciando la Mina del C. Juan Esquivel por despilarada, cituada en este Mineral, contigua á la de los C. C. Eusebio Rodriguez y Estevan Xatruch: se mandaron fixar carteles en las quatro Ciudades y se decretó conforme á Ordenanza.

ESTEVAN XATRUCH

En ciete de Marzo de ochocientos treinta y quatro, como á las dos de la tarde, el Sr. Ricardo Pinto (5), apoderado del Ciudº Santiago Millet, se ha presentado denunciando un citio de Ingenio, por decierto y abandonado por los ultimos poseedores C. C. Pedro, Eusebio y Vicente Rodrigues, cuyo citio está abajo de los Ingenios del C. Eusebio Rodrigues y arriba del C. Jacinto Garcia; y fue admitido en quanto hubiese lugar. Se citaron los ultimos poseedores y se fijaron los carteles segun prebiene la ordenanza, y lo ciento por diligencia.

J. And. Sandoval

"Ciudno. Dipº de Mineria=Manuel Mora y compañia, de este gremio, en forma legal ante U. expongo: Que en virtud de lo dispuesto por los articulos 91 y 92 de la Ordenanza del ramo, tube nesecidad de emprender un socabon de desagüe para havilitar las lavores de las minas de San José y Nuestra Señora del Carmen, en Quebrada Honda, cuyo travajo hemos puesto en ejecucion; mas como por la direcion de esta obra, por la profundidad y por la posicion continua y mas alta en que se encuentran las minas de los C. C. Silbestre Ramos y compañia, Presvº José Maria Arias y compañia, Juan Esquivel, Ramon Pomerol, Joaquin Iglesias, Manuel Torres y Tomas Gomez, &ª, deven resultar avilitadas sus lavores, por lo mismo solicito que U. se sirba hacerlo saber á dhos. interesados y que se me aseguren los privilegios concedidos en los arts. desde el 99 hasta el 107 de la Ordenanza del ramo; y para todo, A U. pido que haviendome por presentado, provea lo que corresponda en Justicia, que imploro, y juro lo necesario, &ª = Diputacion de Mineria del Aguacate, Octubre quinse de mil ochocientos treinta y tres= Por precentado; tomese razon en el libro de registros: sítense las partes interesadas, fíxense carteles y tomese la providencia que haya lugar: es proveido con testigos, lo que certifico=Ramon Pomerol.=Diputacion de Minas, Quebrada Honda, Febrero nueve de mil ochocientos treinta y quatro=Siendo el Diputado que actua uno de los que deven ser citados, como dueño de la mina que era del C. Ramon Pomerol, pase este denuncio al C. Dipº Sostituto Sinforiano Ramires, para que obre con arreglo á derecho: lo proveí con testigos, lo que certifico=Estevan Xatruch=Ramon Bustamante= Domingo Gonzales.= Diputacion de Mineria, Quebrada Honda, Febrero veinte de mil ochocientos treinta y quatro=Por recivido; haganse las citaciones correspondientes al denunciante como á los demas interesados, á fin de que se reunan el veinte y sinco del corriente, y oyendolos, determinará lo que corresponda en derecho. Lo proveí con testigos de asistencia, lo que Certifico=Sinforiano Ramires=Domingo Gonzales=Florencio Ramires= En la misma fha. se pasaron los oficios como está mandado=Ramires=Diputacion de Mineria, Febrero veinte y siete de mil ochocientos treinta y quatro= Haviendo comparecido los C. C. Presbº José Maria Arias por sí, su compañia y la del C. Silvestre Ramos; el C. Matias Sandoval por sí y por el Ciudº Ildefonso Quiros; el C. Joaquin Iglesias por sí, por el C. Juan Esquivel y por la Compañia con los

(5) Léase Ricardo Paynter.

C. C. Manuel Cacheda y Tomas Gomes; el C. Estevan Xatruch por sí, y el C. Tomas de la Torre por sí y su Compañia. Y aviendose dado principio por la lectura del denuncio anterior, suplicó el C. Eusevio Rodriguez que no haviendo podido asistir sus dos sosios, los C. C. Licdo. Manuel Aguilar y Manuel Mora, se dilatase el negocio hasta el dia dose del entrante, con el fin de que si hay alguna contrata particular con los interesados, que no esté comprehendida en los articulos sitados de la Ordenanza, se otorgue en el dicho dia con anuencia y consentimiento de todos, á lo que accedieron los interesados, firmando conmigo los testigos, lo que Certifico=Sinforiano Ramires= José María Arias=Matias Sandoval= Estevan Xatruch= Eusevio Rodriguez=Joaquin de Yglesias=Tomas de la Torre= Domingo Gonzales=Diputacion de Minas. Quebrada Honda, doce de Marzo de mil ochocientos treinta y quatro=Haviendose reunido en este despacho los C. C. Silvestre Ramos y compañia; Presvº José Maria Arias y compañia; Matias Sandoval y compañia que tiene; el C. Jacinto Garcia con poder vastante del C. Juan Esquivel; el C. Estevan Xatruch por sí; el C. Joaquin de Yglesias por sí y las compañias que tiene con los C. C. Tomas Gomes y Manuel Cacheda; los C. C. Manuel y Tomas Gomes por sí y compañia con su Señora Madre, con los C. C. Licdo. Manuel Aguilar y Manuel Mora, compañeros en el taladro del anterior denuncio. Despues de una larga conferencia en el particular, acordaron que se admita el denuncio con arreglo al Artº 101 de la Ordenanza, deviendo haver los impresarios lo que la misma Ordenanza les señala, en recompensa del capital y travajo que aventuran en esta obra, á exepcion del C. Matias Sandoval, que aprovechandose de las facultades que le concede la misma Ordenanza, ofrece concurrir con la parte que le corresponda de gastos en el taladro, sin perjuicio de contratarse quando lo tenga a vien, y el C. Jacinto Garcia que, segun las instrucciones de su poderdante, está pronto á contribuir con el dinero que le corresponda y no á otra cosa; y los demas dueños de la mina que arrienda el C. Domingo Gonzales y compañia advierten que en ninguna manera perjudicarán á este en sus derechos de contrato: y en virtud de todo, esta Diputacion admite en quanto haya lugar el enunciado denuncio, y por el presente ampara en la propiedad y pocecion del Taladro ó socavon mencionado á los actuales impresarios; y al efecto tomese razon íntegra de este Expediente en el libro que corresponda, entregandose original a los interesados. Es proveido por nosotros los C. C. Sinforiano Ramires=Nasario Flores= José Maria Arias=Silvestre Ramos=Matias Sandoval= Pio Quinto Quezada= Estevan Xatruch= Joaquin de Yglesias=Miguel Cruz=Manuel de la Torre= Tomas de la Torre=Jacinto Garcia=Manuel Aguilar=Eusevio Rodrigues=Manuel Mora".

En trese de Marzo se tomó esta razon y se mandaron entregar las Diligencias originales á los interesados, para titulo de propiedad, en guarda de su Derecho, siendo el mismo denuncio que corre en la foja 59 vuelta; y para constancia todos los firmamos.

NASARIO FLORES

En veinte y quatro de Marzo de mil ochocientos treinta y quatro, a las ocho de la mañana, se presentaron en esta Diputacion de Mineria los C. C. Matias San-

doval, Nasario Florez y Joaquin de Yglecias, denunciando un ilo de oro que pasa por frente de la casa del C. Silbestre Ramos, y al mismo tiempo un taladro aventurero ó socavon en la misma loma, para cortar este ilo y todos los demas que atraviesan así á la cordillera del Ueste de Quebrada Honda, comensando dho. socavon gral. al frente de la casa que antes era del C. Fermin Gonzales. Se decretó con arreglo á Ordenanza y se mandaron fijar carteles en todos los lugares acostumbrados. *fha. ut supra.*

SINFORIANO RAMIRES

En siete de Mayo de mil ochocientos treinta y quatro. Se dio permiso á los C. C. Juan Esquivel, Ramon Bustamante y Norverto Navarro para despilarar la mina del 1º, lo que se sienta por diligencia.

ESTEVAN XATRUCH

En nueve de Julio de mil ochocientos treinta y quatro. Se presentó á esta Diputacion el C. Nicolas Ulloa denunciando una veta mineral con ley de oro, cituada en Machuca, contigua á la que tiene abandonada el C. Pio Morillo, y se ha decretado con arreglo á Ordenanza y se mandaron fixar carteles en los lugares acostumbrados. fha. ut supra.

ESTEVAN XATRUCH

En veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y quatro años. Se presentó ante esta Diputacion, como á las nueve de la mañana, el C. Jasinto Garcia, minero y vecino de San José, denunciando dos citios de Ingenio abandonados en el partido de Machuca, el uno que pertenecia á los C. C. Antº Castro, Dionicio Mora y Matias Sandoval, y el otro que pertenecia exclusibamente á este ultimo, contiguos á los citios ó Ingenios del C. Nicolas Ulloa y Compañia. Se admitió con arreglo al artº 53 de la ordenanza, se mandaron fixar carteles por noventa dias y citarse al C. Mariano Montealegre, como apoderado gral. del Sr. Juan Gerardo, (6) ultimo posedor de dhos. Ingenios. Conste.

JOAQN. DE YGLESIAS

En dies y nueve de Agto. se precentó el C. Andres Sandoval, en compañia con el C. Estevan Xatruch, denunciando por desiertas y abandonadas las vetas de los C. C. Joaquin Mendes y Compañia y Cosme Acosta y Compª; y en la misma fha. se decretó, con arreglo al artº 46 de la ordª, fixando los dies primeros dias para la citacion de los ultimos posedores y colindantes; y haviendo pasado, sin que compareciese mas que el C. Joaquin Mendes, que dio por bien denunciada su mina, se decretó en treinta de Agto. concediendo los veinte dias que previene el mismo artº, en el que se mandaron fixar carteles con arreglo á lo que se practica y a la misma ordenanza.

JOAQN. DE YGLESIAS

---

(6) Mr. John Gerard.

En veinte y ocho de Agto. pº pº, á las nueve de la mañana, denunció ante este Diputacion el C. Jasinto Garcia, vecino de San José, una veta mineral de oro en Machuca, acusandola de desierta, arruinada y abandonada. Se admitió con arreglo al artº 46 de la ordenanza, mandando citar en los dies dias primeros á los C. C. Mariano Montealegre, Nicolas Ulloa y Matias Sandobal, por ser la mina que poselló por compra el Inglés Sor. Juan Gerardo, de quien es apoderado el primero; el 2º por haverla tenido en arrendamiento, el 3º por ultima y novisima contrata que havia hecho de dha. veta. Los C. C. Montealegre y Ulloa fueron citados por medio de los Alcaldes segundos de San José y Heredia, y el tercero por esta Diputacion, por hayarse en este mineral; y no haviendo comparecido ninguno á contradecir el denuncio, en esta fha. se ha decretado por veinte dias, mandando fixar carteles en las quatro Ciudades principales y en los tres partidos deste mineral. Quebrada Honda, Septiembre seis de mil ochocientos treinta y quatro.

JOAQN. DE YGLESIAS

En veinte y ocho de Agosto del año de mil ochocientos treinta y quatro, á las dose del dia, se presentó ante esta Diputacion el C. Vicente Navarro, vecino de Cartago, denunciando una veta mineral de oro en Machuca, llamada del C. Ancelmo Arias: se admitió con arreglo al artº 46 de la ordenanza y se señalaron los dies dias para la citacion al ultimo posedor C. Remigio Rodrigues, quien no haviendo alegado en forma sus exepciones y retirandose de esta diputacion con solo haver intentado el acto conciliatorio, se ha admitido el denuncio, fixandolo en esta fha. por veinte dias en que se mandaron poner carteles en las quatro Ciudades principales y en los tres partidos deste mineral. Quebrada Honda, Sptᵉ. seis de 1834.

JOAQN. DE YGLESIAS

En esta fha. el C. Matias Sandobal, vecino de Alajuela, se presentó denunciando un citio de Ingeº en Machuca, con los sobros de agua de los Ingenios del C. Nicolás Ulloa, y cito entre estos, aguas arriba, y los que el mismo Sandobal y Compª vendieron al Sr. Juan Gerardo y tiene denunciados por desiertos el C. Jasinto Garcia; y se decretó con arreglo á ordenanza, mandando fixar carteles por noventa dias. Quebrada Honda, Septᵉ. seis de 1834.

JOAQN. DE YGLESIAS

En esta fecha el C. Soledad Calderon, vecino de Cartago, denunció una veta mineral de oro en el Corralillo, inmediata á la mina de Sacrafamilia, con su mismo rumbo, pero fuera de su quadra; y se proveyó con arreglo á ordenanza. Quebrada Honda, Novᵉ. 11 de 1834.

JOAQN. DE YGLESIAS

Jusgado 1º Sostituto de Minas, Nbre, veinte y cuatro de treinta y cuatro. En esta fha. se resivió en este Jusgº, por ausensia del propietario, un espediente de denunsio, hecho por el Cno. Jasinto Garcia, de la mina y Sitios de yngenios en Machuca de los C. C. Matias Sandoval, Antonio Castro, Dionicio Mora y posteriormente del Sr. Juan Gerardo, por benta que estos le hisieron, como consta de la diligencia puesta en este mismo libro de registros, con fha. beinte y ocho de Agosto, cullo espediente se hallaba en consulta por dho. propietario, en el estudio del L. Cno. Toribio Arguello, sobre barios puntos culla resolusion le era nesesaria: en bista del cual y resolusion de los lla sitados puntos por el Letrado, este Jusgado, para obiar demoras y acaso perjuisios á alguna de las partes, tubo á bien, en cumplimiento de su deber, el hordenar, como efectivamente hordenó por auto de esta misma fha. al denunsiante, que entablase trabajos en dha. mina y sitios, abilitando en primer lugar en ellos la labor de hordenansa para la posesion, y al Cno. Sandobal que suspenda los que en dhas. posesiones tenga, porque le queda el lugar franco á el referido denunciante, puesto que hasta la fha. no habido un reclamo legal y formal.

MANL. JOSÉ MELENDES
SINFORIANO RAMIRES — JOSÉ MARIA RODRIGUEZ

En beinte y seis del mismo Nbre. se notificó el auto ante dho. al denunsiante, quien entendido dijo que desde el beinte y sinco del mismo mes se cumplió el termino de los nobenta dias del denunsio, en cullo termino debió gosar de los ultimos sesenta dias para dha. abilitasion, de los que no gosó por las causas espuestas de demoras de Asesoria que no han estado de su parte, por culla causa pide prorroga para ello; y dho. Diputado, en obsequio de la justicia, por auto de la misma fha. le prorrogué sesenta dias. Quebrada Honda, Nbre. beinte y seis de mil ochocientos treinta y cuatro.

MANL. JOSÉ MELENDES
SINFORIANO RAMIRES — JOSÉ MARIA RODRIGUEZ

En dose de Dbre., yo dho. Diputado, me constituí en casa del Cno. Matias Sandobal, en horden á la notificasion ante dha.; y hallandose ausente en Alajuela, la hise á su recomendado en sus trabajos Cno. Antonio Luna. Quebradaonda, Dbre. 12 de 1834.

MANL. JOSÉ MELENDES
PEDRO SUNIGA — JOSÉ MARIA RODRIGUEZ

Quebrada Honda, á dos de Abril de mil ochocientos treinta y sinco: Como á las nuebe de este dia se an precentado á esta Diputacion los Ciuds. Joaquin Mendes y Andres Sandobal, denunciando una Mina en paraje de Machuca, al Oeste de la Casa que posee dho. Sandoval en aquel paraje. Se mandaron fijar carteles y se decretó conforme á Ordenansa.

ESTEVAN XATRUCH

Quebrada Honda, á treinta de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco: Como á las nueve de este dia se ha presentado á esta Diputacion el Cno. Asenciòn Idalgo y Compª, denunciando dos sitios de Ingº con dos quebradas, en paraje de Machuca, Aguas arriva de la posecion de D. Nicolas Ulloa y Compª, contigua la una á la mina del que se presenta, y la otra que pasa delante de la mina que fue del Cno. Ancelmo Arias: se mandaron fijar carteles y se decretó conforme á ordenanza.

NASARIO FLORES

Quebrada Honda, á veinte y siete de Enero de mil ochocientos treinta y seis, como á las nuebe de este dia, se ha presentado en esta Diputacion el C. Nasario Flores denunciando por desierta y abandonada la mina nombrada San Francisco, situada en la veta Sacra Familia, en la caida del serro, al lado de Quebrada Honda, que su ultimo posedor fué el C. Tomas Garcia; y en la misma fha. se decretó con arreglo al artº 46 de la Ordenansa, fixando los diez primeros dias para citacion del ultimo posedor y los veinte restantes para el uso de su derecho; y se mandaron fixar carteles en los lugares acostumbrados.

MATIAS SANDOBAL

Quebrada Honda, Enero veinte i ocho de ochocientos treinta i seis. Como á las cuatro de la tarde se ha precentado á esta Diputacion el C. Pio Murillo, denunciando una veta mineral de oro en el serro que trabajaba el Cno. Ancelmo Arias, á la parte del Sur, siendo la misma que intentó trabajar el año ppdo. y fue interrumpido por el C. Vicente Nabarro, quien la tiene en absoluto abandono: se mandó fixar carteles i se decretó conforme á derecho.

MATIAS SANDOBAL

Jusgado de Minas, Corraliyo, Mallo trese de mil ochosientos treinta y seis. En esta fha. presentó un escrito el Cno. Nasario Flores disiendo que habiendose cumplido el termino de los nobenta dias, en cullo termino debió gosar de los ultimos sesenta para abilitar el poso ó cañon de hordenansa, de los que no gosó por esperar al ultimo posedor á que defendiese la mina: que no ha estado de su parte, por culla causa pide la prorroga de treinta dias; y yo dho. Dipº, en observansia á la Justicia, le prorrogué los treinta dias.

MANL. JOSÉ MELENDES

Corralillo, á catorse de Junio de mil ochocientos treinta y seis, como á las seis de la tarde se presentó en esta Diputacion el C. Florencio Ramirez denunciando, por desierta ó abandonada, una mina con ley regular de oro y liga de plata, que está contigua de la mina de los Señores Oreamunos, abajo de la casa y sacatal

de dicha mina, que arrienda el C. Santiago Milet y Sor. Ricardo Pinto (7), y linda para abajo de la mina del finado Presbitero Miguel Bonilla, corriendo su rumbo de Norte á Sur, la que trabajó la Cna. Rosalia Picado y finado Alverto Navarro, en compañia con señor Manuel Dutari, sus ultimos posedores: en la misma fecha se decretó, con arreglo á el articulo 42 y 46 de la ordenanza, citar á sus ultimos posedores y fijarse carteles en los lugares acostumbrados.

MANL. JOSÉ MELENDES

Diputacion de Mineria, Corralillo, seis de Octubre de mil ochocientos treinta y seis.

En esta fecha los C. C. Rosalia Picado y José Navarro denunciaron la mina del C. Pio Murillo, de Machuca, á las sinco de la tarde, por no ser vueno su denuncio ni haver tomado la posecion de ordenanza, pasados ya los noventa dias, cuyo denuncio se decretó como sigue= Admitir el presente denuncio por hayarse arreglado al articulo 42 y 48 de la ordenanza de mineria; hagacele saber al C. Pio Murillo para su inteligencia, fijandole el termino de diez dias para que comparezca en esta Diputacion; fijense asi mismo los carteles en los lugares acostumbrados y tomese razon de todo ello en el livro de registro de minas, devolviendose al denunciante el presente denuncio, para que se presente con él para la pocecion; se provelló con arreglo á Ordenanza.

FLORENCIO RAMIRES

Diputacion de minas, Corraliyo, Oct^{e}. diez y siete de treinta y seis: A las nueve de la mañana se presentó por escrito el C. Joaquin Mora, vecino de San José, denunciando, en compañia de su ermano Juan Rafael Mora, las aguas del cañon gral. de la mina de los Castros intitulada de Mercedes, para abajo, hasta encontrar un citio para poner de dos maquinas para arriba para veneficio de metales, casa i patios: se provelló con arreglo á ordenanza i se mandaron fijar carteles.

FLORENCIO RAMIRES

En dies i ocho de Enero de ochocientos treinta i siete, como á las nueve de la mañana presentó el C. Tomas Gomes, vecino de la Ciudad de Cartago y minero matriculado, un escrito avisando á esta Diputacion que su mina (nombrada la Esperanza) la habia trabajado en compañia con el Cno. Joaquin Iglecias i el Sor. Juan Baltar, por contrato privado que con el primero tenia, quienes hase sobre dos años que han abandonado en un todo el trabajo de ella, el primero por negligencia i el segundo por haverse partido para su pais; que por tanto havisa a esta Diputacion que en la fha. ha puesto trabajo en dha. mina. desaterrandola y refaccionando sus lavores, sumamente caidos, y una gran campana que se ha echo en

(7) Ricardo Paynter.

el cañon gral., para que segun el artº 115 de la Ordenanza se le dé á su tiempo lo que le corresponda, en caso de no concurrir estos á sus gastos: se le provelló i devolvió dho. escrito con el decreto correspondiente.

FLORENCIO RAMIRES

En dies i ocho de Enero del año de treinta y siete se presentaron por escrito, como á las dies de la mañana, los C. C. Juan y Joaquin Mora i el Cno. José Leon Barverde, vecinos de San José, denunciando una veta de oro sita en el camino real, enmedio de la vuelta del Igueron i patio de la agua, intitulandola *la Esperanza;* se decretó segun Ordenanza i se mandaron fijar carteles.

FLORENCIO RAMIRES

En veinte i tres del mismo Enero, como á las dose del dia se presentaron á esta Diputacion los C. C. Miguel y Domingo Carranza, vecinos de San José, denunciando en compañia una mina de oro y plata que corre de N. á S.; su rumbo y su recuesto acia la loma de Quebradaonda i un poco abajo de las medidas de los C. C. Cosme Acosta i Benito Albarado: se provelló segun Ordenanza i fijaron carteles.

FLORENCIO RAMIRES

En veinte i siete de Febº del mismo año, como á las dies de la mañana se presentó por escrito el Cno. José Joaquin Mora denunciando una veta de oro i cobre, serca de la vuelta del Iguerón del Monte del Aguacate, en compañia de su ermano C. Juan Rafael Mora, Toribio Arguello i Franco. Giral: los dos ultimos, el primero natural de Nicaragua i el segundo Europeo; todos vecinos de San José: se decretó segun Ordenanza i fijaron carteles.

FLORENCIO RAMIRES

En veinte y ocho de Marzo de ochocientos treinta i siete, como á las quatro de la tarde se presentaron por escrito los C. C. Antº Molina i José Araya, vecinos de Alajuela, denunciando una veta de oro i liga de plata en el paraje llamado los Palmares, junto á la quebrada grande, acia el Sur, llamada de los Gonzales, la misma que divide otra quebrada que llaman de los Suares: cuyos denunciantes, el primero mora en el Rio Grande i el segundo en este mineral: se decretó con arreglo á Ordenanza i fijaron carteles.

FLORENCIO RAMIRES

En ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y siete se han presentado á esta Diputacion los C. C. Buenabentura Espinach y Esteban Xatruch, á las dies de la mañana, denunciando la procecucion de la veta Nuestra Señora de Merce-

des, de la propiedad de los Sres. Castros y Aguilar, desde el lindero mas Norte de dhas. pertenencias en adelante, hacia la parte del mismo Norte; y se decretó con arreglo á Ordenanza.

RAMIRES

En veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos treinta y siete. Como á la una de la tarde se presentaron á esta Diputacion los C. C. Pablo y Lino Castro, vecinos de San José, y Maquin y Balentin Soto, de Cartago, denunciando en forma una veta mineral de oro y plata y mostrando unas guijas de ella, abajo del Corralillo; su rumbo es enmedio de los dos vientos N. y Nordeste, Sur y Surueste; pega á los mojones de la veta de los C. C. Oriamunos y pasa por la falda del serro que viene de Santo Domingo, por el Sur y Surueste; se decretó con arreglo á Ordenanza.

RAMIRES

En veinte y seis del mismo mes y año, como á la una de la tarde se presentó escrito á esta Diputacion por el C. Lino Castro, vecino y recidente de Cartago, denunciando una veta de oro y plata en medio de los dos rios Quebrada Onda y Machuca, por el Norte y Nordeste al rio de Quebrada Onda y por el Sur y Surueste al rio de Machuca, de cuyo metal ha presentado Muestra; y se ha decretado con arreglo á Ordenanza.

FLORENCIO RAMIRES

En primero de Junio de mil ochocientos treinta i siete se precentó en este Jusgado el C. Tomas Gomes, pidiendo se le declare libre i exento de la compañia con el C. Joaquin Iglecias en la mina de Quebrada Honda, por hacer mas de dos años que no trabaja ni sufraga costo alguno en ella. Y teniendo noticia este Jusgado estar fuera del Estado el compañero i ser su Arrendatario el C. Estevan Xatruch, sitece de nuebo á este, para que responda i pruebe si trabaja en dicha mina ó contribuye con los gastos.

FLORENCIO RAMIRES

En veinte i sinco de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, como á las siete de la mañana se ha presentado á esta Diputacion el Ciud° Benancio Sandobal, vecino de la Ciudad de Cartago, denunciando una pertenencia de mina en la veta de Nuestra Señora del Pilar, de la propiedad de los C. C. Isidro Oriamuno, Miguel Carranza y erederos del finado Gregorio Oriamuno, principiando del mojon colocado en la parte del Sur, para el mismo lado; i con la misma fecha se ha decretado con arreglo á Ordenanza.

FLORENCIO RAMIRES

En seis de Junio del año de mil ochocientos treinta i siete se presentaron por escrito ante esta Diputacion los Ciudadanos Casimiro Oriamuno i Fransisco Alfaro, vecinos de la Ciudad de Cartago i recidente el segundo en este Mineral, como á las dies de la mañana, denunciando por abandono una mina sita en el Mineral del Corraliyo, de oro, que corre á la par de la mina de los Ciudadanos Oriamunos titulada del Pilar, la misma que era del finado Presbº Miguel Bonilla, i su ultimo posedor, como heredero i alvasea, quien la ha abandonado hase algun tiempo: se proveyó con arreglo á Ordenanza i se mandaron fijar carteles de estilo por el termino de dies dias, sitandose igualmente al Ciudº Isidro Oriamuno, como alvasea de la sitada mina del Pe. Bonilla; y se volvió decretado, con las diligencias agregadas, el denuncio al interesado.

FLORENCIO RAMIRES

En veinte y nueve de Julio de 37 compareció el C. Estevan Xatruch, por citacion que se le hiso por este Jusgado, en orden á defender lo espuesto por el C. Tomas Gomes, que pide se le declare libre de la compañia con el Sor. Joaquin Iglesias; y estando uno y otro presentes en esta fha., es decir, Xatruch y Gomes, espuso Gomes que no contestaba la demanda porque hiba á poner apoderado á D. Manuel Mora para este negocio, porque él está enfermo.

FLORENCIO RAMIRES

En quatro de Nbre., como á las ocho de la mañana se ha presentado á esta Diputacion el Cno. Nicolas Ulloa denunciando una pertenencia de mina en Machuca, contigua y á continuación de la que está trabajando el C. Pio Morillo; y en la misma fha. se ha decretado con arreglo á Ordenanza.

ESTEVAN XATRUCH

En veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete. Se ha presentado á esta Diputacion el C. Andres Sandoval, pidiendo se le ampare en la posecion y propiedad de las pertenencias de Mina que trabaja y posee actualmente en Quebrada Honda, como igualmente de la de Machuca, ingenios y hacienda que alli tiene, las que no pudiendo por ahora continuar, por falta de recursos, pide se le ampare en la pocesion que obtiene con ellas; en cuya virtud se le ampara en la posecion y se le decretó con arreglo á ordenanza.

TOMAS GOMEZ

En dies de Enero de mil ochocientos treinta y ocho, como a las ocho de la mañana se ha presentado á esta Diputacion el C. Santiago Millet, denunciando una veta de oro y plata en compañia del C. Mariano Montealegre, sita en medio de las minas de San Rafael y Sacrafamilia, distante como cuatrocientas varas del Camino

Nacional del Mineral de Aguacate, en el Corraliyo, con rumbo del N. N. E. al S. S. U.; y se decretó con arreglo á Ordenanza.

FLORENCIO RAMIRES

En veinte de Enero de mil ochocientos treinta y ocho, como á las sinco de la tarde se han presentado á esta Diputacion los C. C. Manuel José Melendes y Rosalia Picado denunciando, por decierto y despoblado, un citio de Ingenio en la quebrada del Corraliyo, al Sur, aguas abajo de los ingenios de la Concepcion, cuyo sitio era de los Sres. Juan Baltar y Manuel Cacheda; y se decretó con arreglo á Ordenanza.

FLORENCIO RAMIRES

En veinte de Sepbre. de ochocientos treinta y siete, como á las onse de la mañana se presentaron á esta Diputacion los C. C. Eusevio y Antonio Rodrigues denunciando una veta de oro y plata, serca de la quebrada del Cacao, al N. de la vuelta del Igueron, su rumbo corre como al Nordeste, con el nombre de Nuestra Señora del Socorro; y se decretó con arreglo á Ordenanza.

FLORENCIO RAMIRES

En veinte i seis de Abril del año de ochocientos treinta i ocho, se presentó por escrito ante esta Diputacion el Ciudº Jasinto Garcia, como apoderado del Ciudº Tomas Gomes, vecino de la Ciudad de Cartago, con poder competente con los credenciales nesesarios, haciendo ver que la mina nombrada la Esperanza, propia de su Poderdante, en la que trabajó en compañia, en un tiempo, con los Sres. Juan Baltar i Joaquin Iglecias su dho. Poderdante i que este, por abandono que hisieron aquellos de ella, la amparó desde el año de treinta i seis, dando aviso á la Diputacion; la desaterró, ademó i demas, á su costa i sin contribuir aquellos al mas minimo gasto, acreditando todo con robustos documentos, como se evidencia del espediente criado sobre la materia que obra en este Archivo desde la fha., con nueve fojas utiles: en cuyo concepto se le declaró por esta misma Diputacion, libre i ecento de la tal compañia i dueño absoluto de la enunciada mina, poniendole en pocecion de ella.=por escrito=entre lineas, vale.=

FLORENCIO RAMIRES

En quatro de Mayo de ochocientos treinta y ocho, el Sr. Juan Barth, apoderado de la Compañia de Londres, se presentó por escrito pidiendo prorroga para dar principio á los trabajos de la mina é ingenios que pertenecian al Sr. Andres Sandoval en Machuca. Se ha dado el proveido siguiente: Diputacion de Minas del Aguacate, Mayo cuatro de mil ochocientos treinta y ocho: Por presentado en esta; y siendo conforme á razon el termino que esta parte pide para abilitar su mina é ingenios, consedasele hasta el inmediato verano, y en el inter no le corre termino

de abandono ni pase en perjuicio; tomese razon en el Libro de registros de este Mineral y devuelvasele original á la parte, para los usos de su derecho; es proveido con testigos.

FLORENCIO RAMIRES

En veinte i tres de Julio del año de ochocientos treinta i ocho, se presentó por escrito ante esta Diputacion el Ciudº Jasinto Garcia, vecino de la Ciudad de San José, recidente en este Mineral, y minero matriculado, como á las ocho de la mañana, denunciando por abandono una mina sita en el Mineral de Quebradaonda, que corre á la par del rio, colindante con la del Ciudº Tomas Gomes i en frente del Ingenio de los Ciudos. Manuel y Tomas de la Torre, la misma que denunciaron los Señores Juan Baltar i Joaquin Iglecias, en otro tpo., con titulo de Nuestra Señora del Pilar, quienes la han abandonado hase algun tpo., su ultimo posedor el Sor. Estevan Xatruch, por arrendamiento. Se proveyó conforme á Ordenanza i se fijaron carteles de estilo por el termino de dies dias, sitandose igualmente al Sor. Buena Bentura Espinach, como apoderado de Xatruch, i se volvió decretado el denuncio al interesado.

FLORENCIO RAMIRES

En la misma fha. i hora se presentó por escrito el mismo Ciudº Jasinto Garcia, denunciando por abandono un sitio de ingenio para arriba del de los Ciuds. Manuel i Tomas de la Torre, muy inmediato á este i en el Mineral de Quebradaonda, perteneciente al Sor. Joaquin Iglecias, quien no le ha refaccionado despues de habersele quemado hase mas de dos años: se proveyó con arreglo á Ordenanza: se fijaron carteles de estilo por el termino de dies dias é hiso sitacion al Ciudº Visente Aguilar, vecino de la Ciudad de Cartago, como apoderado gral. que se dice es del Sor. Iglecias, para que entre el termino dho. ocurra, si quiciese, á la defensa; i se debolvió el denuncio decretado al interesado, como es prevenido, para los usos de su Dro. quando le combenga.

FLORENCIO RAMIRES

En dies y seis de Agosto del año de treinta y ocho, como á las quatro de la tarde se presentó por escrito ante esta Diputacion el Cno. Jasinto Garcia, denunciando un sitio de Ingenio en el rio de Quebrada Honda, como quarenta varas mas arriba de la presa que sirbe al Ingenio de los C. C. Manuel y Tomas de la Torre: se provelló conforme á Ordenanza, fijando Carteles de estilo, y se debolbió su denuncio decretado al Denunciante, para que cumplido el termino de Noventa dias se presente con él á recibir la posecion que es prebenida por la misma Ordenanza.

FLORENCIO RAMIRES

En trese de Octubre del año de ochosientos treinta y ocho, como á las 10 del dia denunció la Ciudª Rosalia Picado los sitios de Ingº del Sor. Manuel Du-

tari, en el parage nombrado la Union, en el rio de Quebrada Honda, aguas arriba del Ingº del C. Tomas Garcia y aguas abajo de los del Sor. Benjamin Phillips, cuyos sitios denunciados pertenecen ahora al C. Manuel Cacheda, á quien se sitó legalmente, decretado que fue el denuncio; se fijaron los Carteles por 10 dias y devolvió el Denuncio á la Picado.

JACINTO GARCIA

En veinte de Octubre de ochocientos treinta y ocho se fijó el termino ultimo de sesenta dias del denuncio echo por el C. Jasinto Garcia, de la mina de los S. S. Joaquin Iglesias y Juan Baltar, sita en el Mineral de Quebrada Honda, segun consta de la partida que hobra en el folio 72 de este libro: se sitó asi mismo al C. Buenabentura Espinach, para si quiere defenderla como apoderado del S. Esteban Xatruch quien la tenia en arrendamiento: se fijaron los Carteles de estilo y dio posesion al Denunciante, para que abilite la labor de ordenanza.

JESUS DE LA MATA

En beinte y nueve de Octubre denunció el C. Sinforiano Ramires (como á las tres de la tarde) por abandono una mina que pertenece á los C. C. Miguel Carranza y Domingo id., la que existe poco mas abajo de la mina de los C. C. Benito Alvarado y Cosme Acosta, por el lado del Platanar que llaman, en pertenencias de Quebrada Honda; su Ley de oro y plata, su rumbo N. á S., su recuesto acia la loma de Quebrada Honda: se fijaron los Carteles de estilo por el termino de 10 dias, se hizo sitacion á los referidos por medio del Juez de residencia, y se le devolvió al presentado su denuncio decretado.

JACINTO GARCIA

En beinte y cinco de Octubre presentó el Sr. Ricardo Paynter un Escrito avisando á la Diputacion que la C. Magdalena Castillo, esposa que fue del finado Santiago Millet, hace dias no concurre con los gastos de su parte en la mina que trabaja con el ex-Gefe Licdo. Manuel Aguilar y él; que por tanto y siendo apoderado de dho. Aguilar, segun el poder que ha presentado pide para sí y dho. Aguilar, se provea segun el artº 115 de la ordenanza; en cuyo concepto pongo la presente anotacion, como lo previene el tal articulo, y le devolví su escrito decretado.

JACINTO GARCIA

En diez de Nobre. de ochocientos treinta y ocho, como á las once del dia se presentaron por escrito los C. C. José Ana Melendes y José Humaña, naturales y vecinos de la Ciudad de San José, denunciando una mina de oro y plata, sita en medio de las vetas San Miguel y San Rafael, libre de cuadra ó medidas de estas, cuyo rumbo y recuesto es el de las mismas, la cual no ha sido trabajada por per-

sona alguna: se les proveyó su Escrito conforme á ordenanza, se fijaron Carteles en los dos Departamentos del Mineral y se remitieron iguales á las cuatro Ciudades del Estado, devolviendoseles su Escrito á los interesados.

JACINTO GARCIA

En diez de Nobre. se fijaron Carteles en este Mineral, en ambos departamentos, y en las 4 Ciudades, por el termino de beinte dias, del Denuncio hecho por el C. Sinforiano Ramires, por ser cumplidos los del primer termino de diez dias.

JACINTO GARCIA

En trece de Nobre. del mismo año de 38 se fijaron Carteles, por el termino de sesenta dias, del Denuncio hecho por la Cª Rosalia Picado de los sitios de yngenio de la Union, pertenecientes al C. Manuel Cacheda, por ser ya cumplidos los dos terminos de diez y beinte dias por que se fijaron los anteriores.

JACINTO GARCIA

En catorce de Nobre. de treinta y ocho se presentó el C. Benjamin Phillips denunciando, por avandono, la mina perteneciente á los C. C. Juan Ramires y Francisco Rueda, sita en Corralillo, al lado de los Ingenios de la Union y de los del mismo Denunciante; se proveyó su denuncio conforme á ordenanza y se sitó á los dhos. posedores y se fijaron los Carteles de estilo.

JACINTO GARCIA

En catorse de Nobre. del año de treinta y ocho, como á las dos de la tarde se presentó por escrito el C. Benjamin Phillips denunciando, por avandono, la mina de la Cª Rosalia Picado, de Corralillo, la que linda por el Este con la mina Sacra Familia: se proveyó y devolvió dho. Denuncio á la parte presentada, se sitó á dha. Picado y fijaron Carteles por el termino de diez dias.

JACINTO GARCIA

En la misma fha. se hizo saber a la Cª Rosalia Picado el denuncio hecho por el C. Benjamin Phillips de su mina que se refiere en la partida anterior, y ante el Diputado Jesus de la Mata y su hijo José Navarro me dijo que bien denunciada estaba, que por su parte no habia reclamo alguno.

JACINTO GARCIA

En 23 del mismo Nobre. se fijaron por 20 dias los denuncios hechos por el C. Benjamin Phillips en 14 del mismo.

JACINTO GARCIA

En beinte y cuatro de Nobre. de treinta y ocho se presentó por escrito la C. Rosalia Picado, haciendo saber á esta Diputacion que la mina que trabaja en Corralillo, nominada Maria de la Cruz, de que ha pocos dias se le dieron por mí el Diputado 1º medidas, fue denunciada por los C. C. Tomas Garcia y Manuel Dutari en compañia con ella; que el ultimo le sedió su parte, segun documento que es en su poder, mas que el C. Garcia no ha ayudado ni ayuda en gasto alguno en el trabajo de ella que por tanto pide que conforme al artº 115 de la Ordenanza se proseda por esta Diputacion: en cuyo concepto se anota el dia de la fha., Sabado beinte y cuatro de Nobre., para lo que convenga.

JACINTO GARCIA

En beinte y cuatro del mismo Nobre. se presentó por escrito la Cª Rosalia Picado, vecina de la Ciudad de Cartago, denunciando las pertenencias que les concede la Ordenanza á los que denuncian una mina en compañia; y que habiendo sido en esta forma la que actualmente trabaja, denuncia en la prosecucion de ella las tales pertenencias, más al lado del poniente, donde corre libre de medidas dha. veta; se le decretó y devolvió su Denuncio y fijaron Carteles de estilo.

JACINTO GARCIA

En 14 de Dbre. se fijaron por 60 dias los Denuncios hechos por el C. Benjamin Phillips en 14 de Nobre ppdo.

JACINTO GARCIA

En diez y ocho de Dbre. del año de treinta y ocho, se presentó el Sor. Juan Barth suplicando amparo en las minas é Ingenios del C. Andres Sandoval y de los C. C. Matias Sandoval, Antº Castro y Dionicio Mora, ambas en Machuca, á las que no puede en la presente ocacion ponerles el trabajo que debe, por no haber operarios y tener en otros trabajos ocupados los que tiene; cuyo termino solisitado, siendo el de cuatro meses, se le concedió y devolvió decretado el escrito, dejando la presente razon salva para que conste.

JACINTO GARCIA

En diez y nueve del mismo se presentó el mismo Sor. Barth reclamando un Denuncio que el C. Benjamin Phillips hizo en catorse de Nobre. (segun consta en este mismo folio vuelto, en su inicio) de una mina de la Cª Rosalia Picado, la cual en el dia pertenece á dho. Barth; y habiendo hecho comparecer a dho. Benjamin, para el acto conciliatorio, se convinieron, antes de él, á pasar este en persona á examinar si está entre los mojones de Barth dha. mina, como este alega, y si estuviese fuera, está excusado todo tramite; y habiendo pasado el enunciado Benjamin, encontró no ser la veta que Barth defiende, sino que pasa como beinte ó treinta varas distante del mojon de este; y que aunque ambas eran de la Picado, él la que ha

denunciado es la que está fuera de los mojones dhos.; y firma conmigo esta partida para constancia.

JACINTO GARCIA

BENJAMIN PHILLIPS

En beinte y dos de Enero del año de treinta y nueve, como á las diez del dia se presentó por escrito el C. José Joaquin Mora, vecino de San José, denunciando por avandono la mina nombrada San Joaquin y Santa Ana, perteneciente á su finado Padre Camilo Mora, sita en el Corralillo, inmediata á la de la finada Manuela Nava: se proveyó su denuncio conforme á ordenanza y se fijaron los pregones, por el termino de diez dias, en los lugares de costumbre, e hizo sitacion á quienes corresponde como ultimos posedores, en defecto del finado, y se le devolvió al presentado su Denuncio decretado.

JACINTO GARCIA

En primero de Fbro. del año de treinta y nueve se presentaron á esta Diputacion por escrito los C. C. Juan Rafael, Miguel y José Joaquin Mora, vecinos de San José, denunciando la prosequcion de la mina San Joaquin y Santa Ana, y en ello las cuatro pertenencias que señala el artº 102 de la Sesion 8ª de la ordenanza de Mineria, su Denuncio lo dirigen principalmente á lo que toca en dha. Mina de la parte de la finada Manuela Nava, con quien es contigua. Dha. Mina existe en Corralillo y su Denuncio fué precentado á las cuatro de la tarde por estos: se les provelló conforme á ordenanza y devolvió decretado: se fijaron los Carteles de estilo, tanto en el Mineral de Quebrada Honda y Corralillo, como tambien se remitieron los correspondientes á las cuatro Ciudades para su fin, con notas á los alcaldes 2os. de ellas.

JACINTO GARCIA

En primero de Febro. de treinta y nueve se fijó el termino de beinte dias del Denuncio hecho por el C. José Joaquin Mora de la mina San Joaquin y Santa Ana, perteneciente á su finado Padre Camilo Mora y avandonada por él.

JACINTO GARCIA

En siete de Febro. del año de treinta y nueve, como á las tres de la tarde se presentó ante esta Diputacion la Cª Ramona Solorsano, vecina de Alajuela, denunciando por escrito una veta de oro sita en el Potrero del fondo de Alajuela, la que linda por el Norte con una quebrada que corre á la falda del cerro, por el Sur con el rio del Virilla, por el Este la cabecera del Potrerillo, y por el Oeste la misma quebrada, donde cae al Virilla: Dho. denuncio se decretó conforme á ordenanza; y fijados carteles en el Mineral y las cuatro Ciudades del Estado, se le devolvió

al denunciante, para que cumplidos noventa dias y hecho la Labor de ordenanza en dha. mina, se presente con él á recibir la posesion.

JACINTO GARCIA

En diez y ocho de Febro. del año treinta y nueve se presentó por escrito ante esta Diputacion, como á las dose del dia, el C. Manuel Melendez de San José, denunciando la mina que el Sor. Benjamin Phillips habia denunciado, por abandono, en catorse de Nobre. de treinta y ocho, perteneciente á la Cª Rosalia Picado, cuya veta, en Corralillo sita, colinda con Sacra Familia. El presente Denuncio lo funda el presentante en haberse ya cumplido los noventa dias y no haber tomado la posecion, segun lo prefine el artº 48 de la ordenanza del ramo: se fijaron los Carteles de estilo en la fha: se abisó al Sor. Phillips y se devolvió su Escrito decretado á Melendes.

JACINTO GARCIA

En diez y nueve del mismo mes se presentó ante esta Diputacion, por escrito, el C. Pablo Castro, vecino de San José, denunciando la mina que era de los C. C. Juan Ramires y Franco. Rueda, vecinos de San José, la misma que denunció el C. Benjamin Phillips en catorse de Nobre. del año de treinta y ocho, sita azia el lado de los Ingenios nominados la Union: dho. Castro funda su Denuncio en haberse cumplido los noventa dias del Denuncio de Phillips y no haber este tomado la pocesion prevenida en el artº 48 de la ordenanza de mineria: se le proveyó conforme á ordenanza, se fijaron los Carteles de costumbre, se abisó á Phillips, y se le devolvió el escrito asi decretado al Denunciante.

JACINTO GARCIA

En la misma fha., mes y año se presentó ante esta Diputacion, por escrito, la Cª Rosalia Picado, vecina de la Ciudad de Cartago, denunciando una veta mineral de oro y plata, sita en el lugar que llaman Corralillo, á la par de las vetas de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael, en medio de las sitadas la mina Sacra Familia; su rumbo N. y S.; por el N. camina asia la entrada de la mina de los Sres. Castros, y por el S. asia al Panteón del mismo Corralillo: se decretó su Escrito conforme á ordenanza, se fijaron los Carteles de estilo en el Mineral y en las cuatro Ciudades, y se le devolvió su denuncio, para que cumplidos 90 dias se presente con él á pedir la posesion debida en ella, previa la labor de ordenanza para el efecto, cuya advertencia asi consta en el decreto.

JACINTO GARCIA

En beinte y uno de Febro., teniendo presente al C. Benjamin Phillips, le hize saber los dos Denuncios hechos por los C. C. Manuel Melendes y Pablo Castro, de las minas que dho. Phillips denunció en catorse de Nobre ppdo., pertene-

cientes á la Cª Rosalia Picado y C. C. Juan Ramires y Franco. Rueda; y dijo quedar entendido y que por su parte estan bien denunciadas, y esto dijo ante los S. S. Manuel de la Torre y Juan Barth, y firma conmigo.

JACINTO GARCIA

BENJAMIN PHILLIPS

En beinte y dos del mismo Febro. se fijó el termino de 60 dias al Denuncio que el C. José Joaquin Mora hizo de la mina de su finado Padre Camilo Mora, sita en Corralillo y nominada San Joaquin y Santa Ana, cuyo termino se cumple el 22 de Abril, por ser su denuncio del 22 de Enero.

JACINTO GARCIA

En beinte y ocho de Junio del año de ochocientos treinta y nueve, como á las nueve del dia se presentó el C. Pablo Castro, vecino y natural de San José, denunciando las pertenencias que en la mina que se le midió el mismo dia en Corralillo, á la par de la del C. Tomas Garcia en sus fines, le tocan por descubridores y compañia de sus predecitivos Dueños C. C. José Mª Artavia y Juan Ramirez, vecinos de la misma Ciudad. Se provelló su Escrito con el auto correspondiente, segun ordenanza, admitiendo el tal denuncio en la prosecucion de dha. mina: se fijaron Carteles en este Mineral y las cuatro Ciudades prales., y se le hizo devolucion de dho. Denuncio, como es prevenido, para que á su tpo. y hecha la Labor de ordenanza, se presente con él pidiendo la posesion.

JACINTO GARCIA

En beinte y seis de Sepbre. del año de ochocientos treinta y nueve, como á las diez del dia se presentó por escrito el C. Lorenzo Cordova, vecino y natural de Alajuela, denunciando una mina de Cobre sita en las tierras de D. Matias Sandoval, canto abajo del Rio Grande, cuyos linderos son por los cuatro vientos, por todos costados de dhas. tierras del indicado Sandoval, cayendo á la quebrada del Sor. Ancelmo Arias, siempre en tierras del mismo Sandoval: Se decretó su Denuncio conforme á ordenanza, por estar arreglado al artº 42 de ella, y se devolvió asi decretado al denunciante, para que cumplidos noventa dias y hecho el Labor de ordenanza, se presente con él á pedir la posesion; se fijaron Carteles de estilo en este Mineral y las cuatro Ciudades del Estado.

JACINTO GARCIA

En dose de Nobre. del año de ochocientos treinta y nueve se presentó ante esta Diputacion el Sor. José de la Trinidad Rojas, vecino del Rio Grande, denunciando en compañia con los Presbiteros Sres. José Antonio Venavides, de Alajuela, y Hemidio Humaña, de Heredia, una veta de plata situada en el paraje nombrado el Palmar, á la falda de la Loma del Cacao, lindando por el N. con los Se-

rros del Palmar, por el Sur con el declive á la misma quebrada del Cacao, por el Poniente con un arroyo nombrado la Palma, y por el Oriente con las serranias, asia el Cerro nominado del Salvaje; se proveyó y devolvió su Escrito conforme á Ordenanza y fijaron los Carteles acostumbrados.

JACINTO GARCIA

En doze de Marzo del año de ochocientos cuarenta se presentó Escrito á esta Diputacion por el Sor. Juan Esquivel, vecino de San José, haciendo ver que su mina nominada del Rosario, sita en Quebrada Honda del Aguacate, se haya paralizado su trabajo por no estar aun habilitada con el Taladro del Sor. Eusevio Rodrigues que debe darle desague, cuya paralizacion es desde el beinte del ppdo. Dbre., y lo estará hta. que dho. Taladro le habilite, por no tener labores superficiales en que hacerlo; y que por tanto, inter, no se le tenga por avandonada; y á pesar de estar amparada por el referido Taladro, segun consta del Denuncio que de él hizo el indicado Rodrigues, pide á la Diputacion se declare asi, para escusar discordias; en cuya virtud la misma lo haze en la presente forma: se le decretó y devolvió su Escrito.

JACINTO GARCIA

El dinero con que salió Carrillo para el destierro

Para el historiador escrupuloso y a la vez amante de lo bello, ha de ser forzosamente ingrata la tarea de contradecir la tradición o la leyenda, cuando éstas superan en belleza a la realidad de hechos dignos de admiración. Los que pudieron probar no ser cierto que Isabel la Católica empeñara sus joyas para sufragar los gastos de la empresa de Colón, y que Hernán Cortés quemara sus naves para cortarse la retirada, han debido hacerlo muy a su pesar y tan sólo por respeto a la verdad histórica. Pero aun demostrada la falsedad de tradiciones o leyendas de este linaje, subsiste siempre algo de ellas que es indestructible: la convicción de que el hecho desmentido bien pudo acontecer, a juzgar por el carácter del personaje a quien se le atribuye. Y así vemos, en los dos casos citados, que la reina doña Isabel empeñó realmente sus joyas a un judío durante la guerra contra los moros de Granada, y que Hernán Cortés desmanteló sus barcos a fin de aparejar los que había construído para poner sitio a la ciudad de México.

La circunstancia de haber tropezado con un documento de los muchos aún desconocidos que guardan los Archivos Nacionales, ha venido a ponerme en la obligación de terminar con una de nuestras más arraigadas y pintorescas tradiciones, acerca de la cual he publicado ya un artículo (1). De esta tradición existen varias versiones; pero la más corriente y acreditada es la que voy a reproducir,

(1) **Revista de los Archivos Nacionales.** Año II, pág. 137,